

133
era con la dicha Proposición aguerda. Reuere a que lo que dize
y acomodan los dñales de los dños don Basallones y demas que del
quien tienen los Cavalleros Comisarios de Alfofamientos con un
Juris Príncipeada las Probidencias para facilitar lo que se
para lo Continuen para que no llegue el caso de que se exponen
mente lo que era con dñia para que no llegue el caso de
se exponen lo que era con dñia embaracian al mayor
Alcans de un Beinos sin faltan al bien estar de las dñas si
endo de la Mayor Considera el tiempo que se da a dños dños
que de Bee y queda Conquist en lo queda de la Titucion
de una Poblacion embaracada la mayor Parte de un Casar con
los Militares de Galeon, Nabis, Matriculados, Eclesiasticos
Zorros Zempes, tiene y tiene que los dños Car. Comisarios
con el s. Correfdor o Alcalde mayor dirijan la faja que
ma Proposionada en Contraven a un Carader y dñimacion
y su familia, hauiendo en Caso de fuero se desembaracen
por el dñante y la dñe siendo de dñite y que se con
ponga del dñante de uno acomodando al dños en una
Parte y Prebiniendo otra qualquier Casar y a esta dñ
yo y. o otra para Cubierta se quedan dñitar, y iguales
quien dños que dñerican en ello y de Madama de dños
con dñerican y dñerican se satisfagan y el dñ de dñ
pio y lo dñente de dñ dñ dñ dñ con Capelas de dños
Cavalleros Comisarios para todo lo qual se beulue a dñ dños
y Confeio la mas amplia Comision, y que dños y lleguen a
Para dños y dños dñica a la dñ dñ dñ dñ dñ

